

RESOLUCIÓN No. 643

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2021”

EL SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES DEL INSTITUTO DISTRITAL DE LAS ARTES – IDARTES.

En uso de las facultades legales, y en especial de las que le confieren los artículos 11 y 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, la Resolución No. 94 de 29 de enero de 2020 y Resolución de Ordenación de Gasto No. 543 del 30 de junio de 2020 y Resolución 031 del 29 de enero de 2021.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 70 de la Constitución Política, establece que el Estado debe promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, así mismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 17 de la Ley 397 de 1997, a través de las entidades territoriales, se fomentan las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

Que el Instituto Distrital de las Artes -IDARTES, creado por el Acuerdo 440 del 24 de junio de 2010 del Concejo de Bogotá, es un establecimiento público del orden Distrital, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio propio, adscrito a la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, de cuyo sector hace parte integrante.

Que mediante el Acuerdo 761 de 2020 se adoptó el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas para Bogotá D.C. 2020-2024 *“Un nuevo contrato social y ambiental para la Bogotá del siglo XXI”* el cual constituye el referente de las acciones y políticas de la administración distrital. Dentro del Plan de Desarrollo se encuentra el Propósito N° 1 denominado *“Hacer un nuevo contrato social con igualdad de oportunidades para la inclusión social, productiva y política”*, dentro del cual se incluyó el logro N° 9 que establece: *“Promover la participación, la transformación cultural, deportiva, recreativa, patrimonial y artística que propicien espacios de encuentro, tejido social y reconocimiento del otro.*

Que en cumplimiento de lo anterior, el IDARTES a través de la Subdirección de Equipamientos Culturales, tiene a su cargo la administración de los escenarios culturales del Distrito tales como el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire Libre la Media Torta, Teatro al

RESOLUCIÓN No. 643

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2021”

Parque, Escenario Móvil Armando de la Torre y el Planetario de Bogotá, entre otros, escenarios donde se desarrollan actividades de formación y creación artística y el cumplimiento de las normas que existen en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que por su parte el Acuerdo 2 de 2017 del Instituto Distrital de las Artes por medio del cual se modifica la estructura organizacional del Idartes, en su artículo 16 señala que la Subdirección de Equipamientos Culturales es la dependencia encargada de Gestionar ante las dependencias e instancias competentes los requerimientos logísticos necesarios para el sostenimiento y mantenimiento de los escenarios culturales a cargo del Instituto.

Que el IDARTES por intermedio de la Subdirección de Equipamientos Culturales, promueve y fortalece la realización de eventos, festivales y muestras de artes escénicas de todos los géneros y formatos, dirigidos al público en general o a públicos específicos, que tienen diferentes impactos en la vida cultural de la ciudad. De igual forma, se encarga de la gestión, dotación, programación y aprovechamiento económico de los escenarios culturales del Distrito entre los que se encuentran: el Teatro Municipal Jorge Eliécer Gaitán, Teatro al Aire Libre la Media Torta, Teatro al Parque, Escenario Móvil Armando de la Torre y el Planetario de Bogotá, para lo cual debe cumplir la normatividad vigente que existe en la ciudad para el desarrollo de espectáculos públicos.

Que debido a la Pandemia del COVID-19 y al aislamiento decretado por el Gobierno Nacional, diferentes sectores económicos se han visto gravemente afectados en razón a la suspensión de actividades y eventos que involucran una gran asistencia de personas, entre ellos el sector de la cultura y las artes, que obtiene recursos a través de la ejecución y realización de espectáculos, los cuales en su gran mayoría se realizan en los equipamientos bajo administración del Instituto Distrital de las Artes. Tras la prohibición de las autoridades nacionales y locales, el Idartes ha disminuido considerablemente sus ingresos debido al decrecimiento de los arrendamientos y a la no realización de espectáculos propios de las artes escénicas, los cuales involucran gran afluencia de personas en los equipamientos administrados por la Subdirección. Sin embargo, esta situación abre una posibilidad para realizar compras, suministros y mantenimientos, necesarios para los equipamientos, para que una vez se ordene la reapertura de los mismos, estos cuenten con la dotación conveniente para la realización de espectáculos propios o de terceros en condiciones óptimas de calidad y seguridad.

RESOLUCIÓN No. 643

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2021”

Que el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, desde el año 1938 es el escenario público de mayor aforo de la ciudad de Bogotá, a su vez es un espacio simbólico y tradicional, que cuenta con una oferta de calidad accesible y variada dirigida a diferentes públicos, en la cual se reconocen valores como la pluralidad e inclusión a través del reconocimiento de la cultura colombiana y la diversidad cultural existente.

Que para la ejecución de eventos culturales y artísticos en el Teatro Jorge Eliécer Gaitán, es indispensable contar con las condiciones de infraestructura y tecnológicas, fundamentales para el buen funcionamiento del equipamiento y para garantizar la seguridad de los artistas, así como de los equipos técnicos, logísticos y de los asistentes, razón por la cual, la

Subdirección de Equipamientos Culturales debe realizar el mantenimiento adecuado y la adquisición de elementos de dotación para la conservación y el buen estado del teatro cuando así se requiera.

Que dentro del Teatro Jorge Eliécer Gaitán se encuentra un escenario amplio en el cual se desarrollan todo tipo de eventos, como conciertos, obras teatrales, musicales entre otros. En las obras de teatro se ejecutan puestas en escena, que requieren de escenografías para ambientar el escenario, dentro del cual se encuentran objetos y cuerpos pesados; de igual manera en los actos teatrales los artistas hacen uso de elementos que provocan humedad en el piso, situación que puede ocasionar daños en el escenario del teatro, por lo anterior y como medida de prevención surge la necesidad de adquirir unos tableros para la protección del piso del equipamiento.

Que el piso del equipamiento cuenta con un sobre piso, que a su vez esta compuesto por unos tableros en madera, los cuales son necesarios pues coadyuvan a la finalidad de proteger el piso original de la humedad, del peso de los objetos que sobre este se sitúen, y que pudieren llegar a deteriorarlo. El piso original está compuesto por un material en madera granadillo, este material es muy fino y delicado, razón por la cual requiere ser protegido por un sobre piso resistente y que presente un buen estado, sobre el cual se puedan manipular objetos y elementos sin que se genere algún riesgo o daño en la afectación del piso del escenario.

Que es pertinente mencionar que el piso del escenario del Teatro Jorge Eliécer Gaitán lleva instalado 18 años, por esta razón y debido al uso que se le ha dado en los diferentes eventos, presenta un estado precario, situación que puede ocasionar eventualidades que afecten la seguridad del personal técnico y/o artístico que hace uso del escenario. De la misma manera,

RESOLUCIÓN No. 643

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2021”

se ve afectada la disposición de este equipamiento, pues al no contar con las características y condiciones adecuadas para su uso, tampoco tendría la disponibilidad apropiada para las personas que llegaren a necesitarlo.

Que por las razones anteriormente expuestas, en virtud de las funciones propias del IDARTES y en particular las que competen a la Subdirección de Equipamientos Culturales, de conformidad con el Proyecto de inversión 7614 - Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y Sustentabilidad en Bogotá D.C., y con la finalidad de garantizar los derechos culturales de la ciudadanía y fomentar las prácticas artísticas que tienen lugar en la ciudad de Bogotá, surge la necesidad de adquirir 120 tableros para el sobre piso del escenario del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, para lo cual el Instituto Distrital de las Artes contando con los recursos para la satisfacción de la necesidad, adelantará un proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa para la contratación.

Que, en este orden de ideas, el IDARTES requiere celebrar un contrato de compraventa con una persona natural o jurídica que se ocupe de la **“Adquisición de tableros para el sobrepiso del escenario del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”**

Que como quiera que se debe satisfacer esta necesidad, y la entidad se encuentra dentro del término legal para ello, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015, el día 01 de julio de 2021 se publicó en la plataforma transaccional Secop II, Análisis de mercado, Estudios previos, Aviso de convocatoria, Proyecto de pliego de condiciones y demás documentos y anexos del **PROCESO DE SELECCION ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-003-2021.**

Que en la plataforma del SECOP II se observan seis proponentes interesados, tal como se refleja en la siguiente imagen:



RESOLUCIÓN No. 643

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2021”

Que comprendiendo que el IDARTES no cuenta con la infraestructura, así como con la capacidad operativa suficiente para cubrir estas necesidades, se hace necesario adelantar el proceso de contratación, que establece el artículo 2.2.1.2.1.2.2., del Decreto 1082 de 2015; la cual es la Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa, para la satisfacción de las necesidades descritas anteriormente. Lo anterior teniendo en cuenta que el IDARTES tiene previsto dentro de su Plan de Acción, la contratación del insumo en mención.

Que durante el término de publicación del proyecto de pliego de condiciones no se recibieron observaciones tal como se observa en la plataforma transaccional de SECOP II. Y en la siguiente imagen:



Que el presente proceso de contratación no es susceptible de adelantarse mediante convocatoria limitada a Mipyme, toda vez que no se cumplieron los requisitos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

Que en el artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, se dispone que la Entidad mediante acto administrativo ordene de manera motivada la apertura del proceso de contratación y define los requisitos que debe contener el mismo.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-003-2021**, para desarrollar el siguiente objeto contractual: ***“Adquisición de tableros para el sobrepiso del escenario del Teatro Jorge Eliécer Gaitán, propiedad del Instituto Distrital de las Artes, según especificaciones técnicas definidas por la Entidad.”***

RESOLUCIÓN No. 643

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2021”

ARTÍCULO SEGUNDO: Adelantar el proceso contractual por la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-003-2021**, según el procedimiento establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y la normatividad que rige la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Señalar como fecha de apertura del proceso de selección, el día 16 de julio de 2021 y como fecha de cierre el día 2 de agosto de 2021, término dentro del cual los oferentes podrán presentar sus propuestas, tal y como se establece en el cronograma publicado en la plataforma transaccional SECOP II.

PARÁGRAFO: Las modificaciones del cronograma y del pliego de condiciones a que hubiere lugar, se realizarán mediante Adendas que serán publicadas en la plataforma transaccional SECOP II www.secop.gov.co, atendiendo lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Adelantar el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-003-2021** mediante convocatoria abierta a toda persona natural o jurídica, ya sea en forma individual o en Consorcio o Unión Temporal, que dentro de su objeto social pueda cumplir con el objeto a contratar y acredite lo exigido en el pliego de condiciones.

ARTÍCULO QUINTO: Establecer como presupuesto oficial para el presente proceso la suma de **CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/Cte (\$54.000.000), INCLUIDO IVA** y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos.

NO. CDP	PROYECTO	CÓDIGO PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	BPIN
2031	INVERSIÓN	3-3-1-16-01-2 1-7614-000	Transformación de la Red de Equipamientos Culturales para su Consolidación y sustentabilidad en Bogotá D.C.	\$54.000.000	2020110010158

ARTÍCULO SEXTO: El cronograma que hace parte integral del presente y los demás documentos que soportan el proceso de selección se encuentran debidamente publicados y se pueden consultar en la plataforma transaccional SECOP II, registrado como **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No. IDARTES-SA-SI-003-2021**.

RESOLUCIÓN No. 643

(16 - Jul - 2021)

“Por la cual se da apertura al proceso de Selección Abreviada por Subasta Inversa No. IDARTES-SA-SI-003-2021”

ARTÍCULO SÉPTIMO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen dentro del proceso, efectúen el control social y en general desarrollen su actividad durante las diferentes etapas del presente proceso contractual, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

ARTÍCULO OCTAVO: Publicar el presente acto administrativo en la plataforma transaccional SECOP II.

ARTÍCULO NOVENO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Bogotá D. C. a los 16 - Jul - 2021

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



**CARLOS MAURICIO GALEANO VARGAS
SUBDIRECTOR DE EQUIPAMIENTOS CULTURALES**

El presente acto administrativo ha sido proyectado, revisado y validado telemáticamente y vía correo electrónico como se indica en el siguiente recuadro:		
Funcionario – Contratista	Nombre	
Aprobó Revisión:	Sandra Margoth Vélez Abello – Jefe Oficina Asesora Jurídica	
Revisó:	Stephany Johanna Nañez Pabón - Profesional Especializado Oficina Asesora Jurídica	
Proyectó:	Heidy Martinez Rodriguez	
	Jairo Moscoso – Profesional Universitario OAJ	
	Eliana Quintero- Contratista OAJ	